

## RAZÓN DE CANCELACIÓN

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MESA

MARTES 06 DE NOVIEMBRE DE 2018

**RAZÓN:** En el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, dentro de la hora señalada para dar inicio con la sesión extraordinaria de la Comisión de Mesa convocada para las 10h00, contando con la presencia de los Concejales Dr. Pedro Freire López y Econ. Luis Reina Chamorro, siendo las 10h10 Secretaría General informa sobre las comunicaciones del Alcalde y Vicealcalde Metropolitanos, mediante las cuales manifiestan las razones de la ausencia en sus funciones, frente a lo cual surge la interrogante sobre la existencia de *quórum* para instalar la comisión, así como las consecuencias jurídicas que devendrían respecto al punto del día a tratar.

En virtud de ello se esgrimen los criterios de Procuraduría Metropolitana, así como de los miembros de la Comisión, dentro de los cuales se analiza doctrina respecto al *quórum* y el contenido íntegro de los presupuestos normativos de la Ordenanza Metropolitana No. 003, sancionada el 31 de mayo de 2014, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo Metropolitano de Quito, relacionadas directamente con este tema.

Luego del análisis correspondiente, los miembros de la Comisión concluyen que, no existe quórum para instalar la sesión, considerando que el punto a tratarse en sesión conlleva adoptar una resolución, la cual de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, sería imprescindible contar con una mayoría simple de votos, y al no existir un voto dirimente en el caso de diferencia de criterios, no podría ser resuelto el punto a tratarse, pues el Art. 43 de la referida Ordenanza, establece que la dirimencia es facultad exclusiva del Alcalde Metropolitano, motivos por los cuales, no se instala la sesión.

Finalmente, por pedido de los Concejales asistentes, se hace constar en la presente razón, la importancia y trascendencia del tema que debió tratarse en la sesión convocada, toda vez que el proceso de remoción establecido en el Art. 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización es un ejercicio de alta importancia democrática, que las autoridades de elección popular están obligadas a cumplir por voluntad ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la norma precitada, siendo las 10h21, y por las consideraciones expresadas, se sienta la razón de no instalación de la Comisión.

Se registra la presencia de los siguientes integrantes de la Comisión:

REGISTRO ASISTENCIA		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde Metropolitano		1
Abg. Eduardo Del Pozo, Vicealcalde Metropolitano		1
Dr. Pedro Freire López	1	
Econ. Luis Reina Chamorro <sup>1</sup>	1	
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

Se registra además la presencia de los siguientes funcionarios: Dra. Erika Mora y Lcdo. Daniel Soto, funcionarios del Despacho del Concejal Dr. Pedro Freire López, Dr. Juan Carlos Mancheno, Procurador Metropolitano (S), Abg. Joffre Cadena funcionario de la Procuraduría Metropolitana; y, Abg. Pablo Játiva, asesor del Despacho de Alcaldía.


Para constancia de lo expresado, firma el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito subrogante.

Atentamente,



Abg. Renato Delgado Merchán

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (S)**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	R. Delgado	SGCS (S)	2018-11-06	

<sup>1</sup> Mediante Resolución No. C 321 de 31 de octubre de 2018, el Concejo Metropolitano de Quito designa al Concejal Eco. Luis Reina Chamorro, como representante del Concejo Metropolitano de Quito ante la Comisión de Mesa, para dar cumplimiento al artículo 336, inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para efectos de la denuncia presentada el 24 de octubre de 2018, por la Concejala Sra. Ivone Von Lipke.